

La retractación deja sin efecto un pacto suscritos por el empleador, es decir puede anular completamente el registro de suspensión de uno o todos sus trabajadores. Esto significa que el empleador debe reintegrar los dineros- ya pagados- en su totalidad a AFC.

¿QUÉ HACER PARA RETRACTAR O ANULAR UN PACTO?

Para retractar él o los pactos de suspensión laboral el empleador debe:

- Presentar en la Inspección del Trabajo, un acuerdo firmado por la empresa y los trabajadores involucrados, señalando que la empresa devolverá en su totalidad los montos de los beneficios que AFC ha pagado a los afiliados, producto de la suspensión laboral, para que AFC los restituya en las Cuentas Individuales de los trabajadores.
- Debe enviar al correo retractaciones@afc.cl lo siguiente:
 - Comprobante de ingreso del documento de acuerdo presentado en la Inspección del Trabajo
 - Indicar datos de la empresa, razón social, RUT e ID del pacto a anular.
 - Señalar si la retractación se realizará total (todos los trabajadores del pacto) o parcial (algunos trabajadores del pacto). Si es parcial se deben identificar con RUT y nombre de cada uno de los trabajadores a considerar.
- AFC realizará una simulación de la retractación, informándole al empleador los montos nominales y la rentabilidad que el empleador debe devolver.
- Asimismo se informará la cuenta corriente a la que se debe realizar el depósito el que debe concretarse en el plazo de una semana desde este aviso. En el caso contrario, el pacto seguirá vigente.
- Confirmada la devolución por AFC, dentro de 5 días hábiles se materializará la retractación en las Cuentas Individuales de los trabajadores.
- AFC marcará el pacto como "retractado" e informará a la Dirección del Trabajo de esta situación.

